

## RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N°223 /2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°01/2024 “CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, PLURIANUAL, ID 439.069”, ARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”**

Asunción, 19 de agosto de 2024

**Visto:** El Memorándum U.O.C. N°23/2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita la aprobación del pliego de bases y condiciones, la autorización para realizar el llamado y la conformación del Comité de Evaluación para la Licitación Pública Nacional por Subasta a la baja electrónica N°01/2024 “Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la Defensoría del Pueblo, Plurianual, ID 439.069, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** el art. 277° de la Constitución Nacional establece: "El Defensor del Pueblo gozará de autonomía e inamovilidad...".

**Que,** la Resolución N° 3756 de fecha 28 de septiembre del año 2022 de la Honorable Cámara de Diputados “Que acepta la renuncia del Señor Miguel Ángel Godoy Servín, como Defensor del Pueblo y toma juramento a quien lo sustituye.

**Que,** en la mencionada Resolución en su Artículo 2°, establece, Tomar juramento al Señor Rafael Luis Ávila Macke como Defensor del Pueblo de conformidad al Art. 1° de la presente Resolución”

**Que,** la Ley N°7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; en su Art. 45 – Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Artículo 39 del Decreto Reglamentación N°9823/2023, dispone respecto al contenido de la Base de contratación, entre otras cosas que: ... “La convocante será exclusivamente responsable del contenido de las bases de contratación...”

**Que,** el Artículo 54 de la Ley N°7021/2022, reglamentada por el Artículo 17 del Decreto N°9823/2023, establece la forma como deberá ser constituido el Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de ofertas.

**Que,** El Memorándum U.O.C.N°23/2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita la aprobación del pliego de bases y condiciones, la autorización para realizar el llamado y la conformación del Comité de Evaluación para la Licitación Pública Nacional por Subasta a la baja electrónica N°01/2024 “Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la Defensoría del Pueblo, Plurianual, ID 439.069, el cual tiene visto bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas.

...//...

## RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N°223 /2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°01/2024 “CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, PLURIANUAL, ID 439.069”, ARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”**

- 2 -

**Por tanto**, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones,

### RESUELVE:

**Art. 1°.** **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la baja electrónica N°01/2024 “Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la Defensoría del Pueblo, Plurianual, ID 439.069.

**Art. 2°.** **AUTORIZAR**, la realización del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la baja electrónica N°01/2024 “Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la Defensoría del Pueblo, Plurianual, ID 439.069.

**Art. 3°.** **CONFORMAR**, el Comité de Evaluación encargado de la revisión y análisis de las ofertas a ser presentadas en la Licitación Pública Nacional por Subasta a la baja electrónica N°01/2024 “Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la Defensoría del Pueblo, Plurianual, ID 439.069, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. Aniza Amambay González, Secretaria General
2. Juan Sebastián Daniel González, Director Gral. de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.

**Art. 4°.** **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas, si fuese necesario, a responder consultas y emitir las aclaraciones que sean planteadas en el marco del presente llamado.

**Art. 5°.** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke**  
**Defensor del Pueblo**